

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 10 DE JULIO DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 63

Página 1011

SUMARIO

MINISTERIO.....	1011
Ministerio de Salud Pública.....	1011
Resolución 364/2023 (GOC-2024-390-O63).....	1011

MINISTERIO

SALUD PÚBLICA

GOC-2024-390-O63

RESOLUCIÓN 364/2023

POR CUANTO: La Ley 109 “Código de Seguridad Vial”, de 1ro. de agosto de 2010, dispone en la Disposición Transitoria Tercera que el ministro de Salud Pública establece mediante resolución, las regulaciones complementarias referidas en las Disposiciones Especiales del Código y la Disposición Especial Quinta, faculta al ministro de Salud Pública para elaborar la metodología de los exámenes médicos psicofisiológicos, dictaminar en consecuencia las aptitudes para conducir y establecer los requisitos para su realización.

POR CUANTO: La Resolución 906, de 19 de septiembre de 2022, del ministro de Salud Pública, en el Resuelvo Primero, actualiza el procedimiento que establece los requisitos para la realización de los exámenes médicos y psicofisiológicos que dictaminen sobre las aptitudes de los aspirantes y conductores de vehículos de motor, tracción humana o animal por la vía pública y en el Segundo aprueba las instituciones de salud autorizadas a realizar los exámenes médicos y psicológicos a los aspirantes o conductores de vehículos de motor, de tracción humana o animal por la vía pública.

POR CUANTO: En atención a la solicitud del Grupo Empresarial de Transporte Automotor y a la valoración satisfactoria de la dirección general de Atención Médica y Social del Órgano Central, para que sea aprobado por el Ministerio de Salud Pública que en las Escuelas de Educación Vial se realicen los exámenes psicofisiológicos a los conductores profesionales durante su estadía en las mismas, se hace necesario emitir

resolución ministerial que autorice a las citadas Escuelas a realizar los exámenes psicofisiológicos a conductores profesionales, según la metodología que por la presente se establece.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas según el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar a la Empresa de Educación Vial y Conducción, en lo adelante TRAMOS, para que a través de las Escuelas de Educación Vial y Conducción realice exámenes psicofisiológicos a conductores profesionales, en cumplimiento de la metodología que se establece por la presente Resolución.

Artículo 1.1. Los conductores profesionales que por vez primera soliciten la obtención de licencia de conducción presentan en la Escuela de Educación Vial que corresponda, el chequeo médico realizado en el policlínico de su área de residencia.

2. A todos los conductores profesionales durante su estancia en las Escuelas de Educación Vial se les realizan los exámenes psicofisiológicos a solicitud de las empresas u organismos empleadores.

Artículo 2. En todos los casos que se solicite un cambio de categoría o la recalificación, el examen médico se realiza en las comisiones de Licencia de Conducción de los centros pertenecientes a salud pública aprobados en la legislación vigente, previa coordinación de la entidad solicitante.

Artículo 3.1. Cuando el chequeo médico expedido califique como apto para conducir, el conductor profesional realiza el examen psicofisiológico en la Escuela de Educación Vial de su provincia de residencia.

2. Este examen procede cuando:

- a) Se solicita un cambio para una categoría superior; o
- b) se proceda a la recalificación.

3. El examen psicofisiológico tiene un período de vigencia de dos (2) años.

Artículo 4. En los casos que el conductor profesional sea apto con limitaciones, determinadas estas por los exámenes psicofisiológicos se realiza seguimiento con el psicólogo de la Escuela de Educación Vial y Conducción.

Artículo 5. Las administraciones de las entidades a las que pertenecen los conductores profesionales, pueden solicitar en caso de accidentes o cuando lo consideren necesario, que se les realice nuevamente el examen psicofisiológico, fuera de los términos que se establecen por la presente.

Artículo 6. Cuando durante el período avalado, la entidad detecta un cambio de conducta en el conductor profesional, sospecha de la presencia de enfermedad que puede resultar invalidante o al examen médico o psicofisiológico este resulte no apto, solicita valorar la capacidad para conducir en las consultas que radican en los centros de salud cuya relación obra en el Anexo Único de la presente Resolución.

Artículo 7. Los conductores profesionales al aprobar el examen psicofisiológico, se presentan a las comisiones médicas habilitadas en los centros de salud autorizados a estos efectos para obtener la declaración de apto o no apto para conducir.

SEGUNDO: La Empresa de Educación Vial y Conducción, queda encargada del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

TERCERO: El viceministro que atiende las unidades organizativas de Atención Médica y Social, Medicamentos y Tecnología Médicas, Docencia, la Ciencia y la Innovación

Tecnológica queda encargado de garantizar el cumplimiento de lo que en la presente Resolución se dispone.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución, debidamente firmado, en la Dirección Jurídica del organismo.

DESE CUENTA a los ministros del Interior y de Transporte.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, La Habana, a los 23 días del mes de octubre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

José Angel Portal Miranda
Ministro

ANEXO ÚNICO

PROVINCIAS	CENTROS DE SALUD	MUNICIPIOS
Pinar del Río	Hospital Provincial “Abel Santamaría”	Toda la provincia
Artemisa	Policlínico “Tomás Romay”	Toda la provincia
La Habana	Hospital Docente “Enrique Cabrera”	Boyeros, Arroyo Naranjo, Marianao
	Hospital Clínico Quirúrgico “Diez de Octubre”	San Miguel del Padrón, Cotorro, Regla y Guanabacoa
	Hospital Clínico Quirúrgico “Miguel Enríquez”	
	Policlínico Rampa	Plaza
	Hospital Clínico Quirúrgico “Joaquín Albarrán”	Cerro
	Hospital Docente “Freyre Andrade”	Centro Habana y Habana Vieja
Mayabeque	Policlínico “Tomás Romay” (Artemisa)	Toda la provincia
Matanzas	Policlínico “Carlos Juan Finlay”	Toda la provincia, excepto Colón
	Policlínico “José Dubrocq”	Colón
Cienfuegos	Policlínico “José Apolinaire Bernia” Hospital Provincial “Gustavo Aldereguía”	Toda la provincia
Villa Clara	Hospital “Celestino Hernández”	Toda la provincia
Sancti Spíritus	Hospital Provincial Sancti Spíritus	Toda la provincia
Ciego de Ávila	Policlínico Sur	Toda la provincia
Camagüey	Hospital “Amalia Simoni” Policlínico “José Martí” Policlínico Previsora Policlínico “Julio Antonio Mella”	Toda la provincia

PROVINCIAS	CENTROS DE SALUD	MUNICIPIOS
Las Tunas	Policlínico Especialidades Hospital Provincial “Ernesto Guevara”	Toda la provincia
Holguín	Policlínico “Máximo Gómez”	Holguín
	Policlínico “César Fornet”	Banes
	Hospital “Guillermo Vaquero”	Moa
	Policlínico Comunitario	Mayarí
Granma	Hospital “Carlos Manuel de Céspedes”	Toda la provincia
Santiago de Cuba	Policlínico Especialidades “Saturnino Lora”	Santiago de Cuba
	UMH	Contramaestre
	Policlínico Comunitario “San Luis”	San Luis
	Policlínico Comunitario Palma	Palma Soriano
	UMHE	Songo la Maya
Guantánamo	Hospital General “Agosthino Neto”	Toda la provincia
Isla de la Juventud	Hospital “Héroes de Baire”	Todo el municipio